



Nombre del trámite:	Solicitar la autorización de Grabaciones, Películas, Spots, Textos u otras formas de propaganda para Productos Plaguicidas, Desinfectantes y Sanitizantes de Uso Sanitario y Doméstico.
Descripción:	Solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile, la autorización de un medio de propaganda (película, texto, spot, etc.) para un producto Plaguicida, desinfectante o sanitizante de Uso Sanitario y Doméstico, registrado y vigente en este Instituto. Consistente en la evaluación de las películas, grabaciones, texto, spots, etc., que el solicitante está proponiendo se le autorice, para un producto plaguicida, desinfectante o sanitizante de uso sanitario y doméstico registrado en este Instituto. Esta prestación es especialmente importante cuando se trata del uso de frases o alocuciones que no han sido autorizadas en el registro sanitario, y que deben cumplir con el D.S. 157/05.
Beneficiarios:	Personas naturales o jurídicas que fabrican, exportan, importan o distribuyen Plaguicidas (Pesticidas), desinfectantes y sanitizantes de Uso Sanitario y Doméstico en el país. Es decir, empresas o personas que se dediquen a la comercialización de productos Pesticidas desinfectantes y sanitizantes de Uso Sanitario y Doméstico en el ámbito del control de plagas, y microorganismos, en ambientes donde viven o trabajan personas y animales.
Documentos requeridos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario único de modificaciones 2. Se requiere la presentación de la propaganda en papel (1 copia) y en CD. 3. Debe incluir la publicidad (radial, video, papel) del producto terminado
Paso a paso: como realizar el trámite. En Oficina:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reúna los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos. 2. Diríjase a la Sección Gestión de Trámites del Subdepartamento de Gestión de Clientes y Usuarios del Instituto de Salud Pública de Chile, ubicada en Avenida Marathon 1000, Ñuñoa, Santiago, primer piso. 3. Presente el formulario de modificaciones, junto con todos los documentos requeridos, a la persona que la atiende en la recepción, quien le entregará un comprobante de atención. 4. Diríjase a la Sección Ventas ubicada en el segundo piso del mismo edificio a cancelar el arancel, presentando el comprobante de atención correspondiente. 5. Regrese al mesón de atención del primer piso y entregue el documento de pago. Allí se le entregará la copia timbrada del trámite con el N° de Referencia correspondiente. 6. Como resultado del trámite obtendrá una Resolución de "Modificación de Contenido Publicitario", para el producto en cuestión.
Tiempo realización:	Aproximadamente 6 meses a contar del ingreso de la solicitud, siempre y cuando no se requieran nuevos antecedentes.
Vigencia:	La autorización de películas, grabaciones, texto, spots, etc., será aprobada una vez revisados los antecedentes, y será la autorizada y vigente en el registro sanitario del producto.
Costo:	Ver costo
Información relacionada:	<ul style="list-style-type: none"> • El trámite se puede realizar durante todo el año. • El horario de atención para entregar del Formulario y los antecedentes requeridos, en la Sección Gestión de Trámites, es de lunes a viernes desde 8:30 a 13:00 horas. • Consultas: Comunicarse con oficina de informaciones OIRS, fonos 5755201 - 5755274 - 5755285. • Ver más información • Código interno: 8328014
Marco legal:	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Supremo 157/05 Títulos I y II: • Circular N° 20 del 07/04/2008 del MINSAL